



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2013.

Alcaldesa-Presidenta:

Ana M^a López Rodríguez

Concejales:

M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo
Francisco José Rodríguez Adán
M^a Ángeles de Haro Cañas
Ester Pérez García
Luis Díez Peco
Begoña Buitrago Alcolao
Felipe Madrid Carretero
M^a Carmen Bastante Rodríguez
Francisco Sobrino Ignacio
Raúl Moya López

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana M^a López Rodríguez, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno según la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2013.

Preguntados por la Sra. Secretaria si había alguna observación que realizar al acta de la sesión de 18 de abril de 2013 repartida con la convocatoria; tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE y dijo que en el punto de ruegos y preguntas, cuando se indica que abandona la sesión la Concejala M^a Carmen Bastante Rodríguez, debería añadirse que lo hace por razones ineludibles de trabajo. No produciéndose ninguna otra objeción, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal con dicha rectificación.

2º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CAMIÓN PLATAFORMA.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios del camión plataforma, cuyo texto figura unido a esta acta como documento 1, considerando que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la presente ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios del camión plataforma.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayun-

tamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando que se hace necesario revisar las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, como consecuencia de las peticiones vecinales.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Añadir al epígrafe 2 del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, lo siguiente:

Artículo 6. Cuota tributaria.

Epígrafe 2º. Podrán concederse abonos, con arreglo a las siguientes tarifas:

3. Abonos individuales de toda la temporada:

- Mayores de 16 años: 42 €.
- De 4 a 16 años: 33 €.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando que se hace necesario revisar el aislamiento acústico mínimo de los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre cualquier instalación o actividad que pueda considerarse como un “foco de ruido” y de todo otro recinto contiguo.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 19.1.a) de la ordenanza general reguladora del medio ambiente y la protección contra ruidos y vibraciones, que quedará como sigue:

a) Los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre cualquier instalación o actividad que pueda considerarse como un “foco de ruido” y todo otro recinto contiguo deberán, mediante tratamiento de insonorización apropiado, garantizar un aislamiento acústico mínimo de 60 db durante el horario de funcionamiento de los focos y de 75 db si se ha de funcionar entre las 22:00 y las 08:00 horas, aunque sea de forma limitada.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 19.1.a) de la ordenanza general reguladora del medio ambiente y la protección contra ruidos y vibraciones.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5º. APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
3	62	Actuaciones en Parque Municipal	30.000,00 €
3	14	2º Plan de Empleo Municipal (nóminas)	6.885,00 €
3	16	2º Plan de Empleo Municipal (Seguridad Social)	2.615,00 €
1	62	Equipo hidráulico 600 litros (cuba herbicida)	2.110,85 €
1	62	Vehículo 2ª mano para operarios municipales	10.000,00 €
Total gastos			51.610,85 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87	Remanente líquido de tesorería	51.610,85 €
Total ingresos		51.610,85 €

2º. Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverlas.

6º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2012.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2012 integrada por:

- Balance.
- Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria.

La citada Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de 18 de abril de 2013, y durante su plazo de información pública no fue presentada reclamación alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar la Cuenta General 2012.

2º. Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº,Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª López Rodríguez

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas